



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3303

7 marzo de 2019

Por la cual se adiciona y modifica la Resolución Académica 3299A del 21 de febrero de 2019, que fija los cupos para los programas de pregrado para el período académico 2019-2, en la sede de Medellín, y en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal h. del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, definiendo políticas y condiciones de admisión para los programas de pregrado en una acción concreta, como lo es fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado ofrecidos en las seccionales y sedes municipales de la Universidad de Antioquia.
2. El Consejo Académico, mediante Resolución 3299A del 21 de febrero de 2019, fijó los cupos para los programas de pregrado para el período académico 2019-2, en la sede de Medellín y en las seccionales y sedes municipales de la Universidad De Antioquia.
3. La Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Agrarias convinieron previamente ofrecer cortes de programas anualizados; corresponde, para el periodo 2019-2, a la Facultad de Ingeniería ofertar sus programas, por lo tanto no se ofertará el programa de Ingeniería Agropecuaria en la Seccional Urabá - Sede Carepa.
4. La Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, luego de un análisis de la oferta en la Seccional Oriente, solicitó retirar la oferta para el periodo 2019-2 del programa de Ciencias Culinarias.
5. Con la finalidad de optimizar los espacios para la Seccional Oriente, se contó con el aval de las respectivas dependencias para modificar la presencialidad del programa Filología Hispánica de la Facultad de Comunicaciones de (L – V) a (J-V-S) y del programa Gestión en Ecología y Turismo de la Corporación

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



Académica Ambiental de (L-V) a (J-V-S-D); para el programa Gestión en Ecología y Turismo se requiere corregir el código MARES y SNIES.

6. La Facultad de Ciencias Agrarias, atendiendo la solicitud por parte de la Dirección de Regionalización de mejorar la oferta en regiones, decide ofertar el programa de Ingeniería Agropecuaria con presencialidad (L-V) en las Seccionales Suroeste, Occidente y en la Sede de Sonsón.

7. La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, atendiendo la solicitud por parte de la Dirección de Regionalización de mejorar la oferta en regiones, decide ofertar el programa de Psicología en la Seccional Bajo Cauca con presencialidad (L-V); igualmente informa como presencialidad (V-S-D) para los cupos aprobados para transferencias, reingresos con cambio de programa y cambios de programa para el programa de Trabajo Social en las sedes regionales.

8. La Facultad de Ciencias Económicas, atendiendo la solicitud por parte de la Dirección de Regionalización de mejorar la oferta en regiones, decide ofertar el programa de Administración de Empresas en la Seccional Urabá – Sede Turbo, con presencialidad (V-S-D).

9. Las dependencias académicas responsables de los programas a ofertar, y que están relacionados en la presente Resolución, han recomendado la oferta de los mismos, luego de revisados tanto los sistemas de información de la Universidad como del Ministerio de Educación Nacional; estos programas cuentan con registro calificado vigente.

10. Estas consideraciones fueron presentadas y defendidas por el Director de Regionalización, el señor Jorge Iván Gallego, en la presente sesión.

11. El Consejo Académico en la sesión 685 del 07 de marzo de 2019, en aras de garantizar una oferta académica completa y de calidad, que corresponda con la capacidad física e instalada de las sedes y seccionales de la Universidad, y una vez analizadas las consideraciones, estima pertinente modificar y adicionar la Resolución Académica 3299A del 21 de febrero de 2019.

RESUELVE

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución Académica 3299A del 21 de febrero de 2019, en los siguientes apartes:

La presencialidad para reingresos con cambio de programa, cambios de programa y transferencias para el programa de Trabajo Social en las sedes de Apartadó, Carmen de Viboral, Bajo Cauca, Yarumal y Andes será (V-S-D)

Cambiar la presencialidad del programa de Filología Hispánica y Gestión en Ecología y Turismo en la Seccional Oriente, así:

El Programa de Filología Hispánica Seccional Oriente – Carmen de Viboral, pasa a presencialidad (J-V-S).

El programa de Gestión en Ecología y Turismo Seccional Oriente – Carmen de Viboral, se corrige a código MARES 921 y código SNIES 102284, pasa a presencialidad (J-V-S-D).

Suprimir de la oferta el programa de Ingeniería Agropecuaria en la Seccional Urabá - Sede Carepa y el programa de Ciencias Culinarias en la Seccional Oriente.

Artículo 2. Adicionar la Resolución Académica 3299A del 21 de febrero de 2019, en los siguientes apartes:

CÓDIGO MARES	CÓDIGO SNIES	NOMBRE PROGRAMA	NUOVOS	REINGRESO CON CAMBIO DE PROGRAMA	TRANSFERENCIA	CAMBIO DE PROGRAMA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS						
Sede Sonsón (Presencialidad L-V)						
0717	102814	Ingeniería Agropecuaria	40	0	0	0
Seccional Suroeste - Andes (Presencialidad L-V)						
0710	20256	Ingeniería Agropecuaria	40	0	0	0
Seccional Occidente – Santa fe de Antioquia (Presencialidad L-V)						
0713	103333	Ingeniería Agropecuaria	40	0	0	0
FACULAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS						
Seccional Bajo Cauca – Caucasia (Presencialidad L-V)						
0315	11952	Psicología	30	0	0	0
FACULAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS						
Seccional Urabá-Turbo (Presencialidad V-S-D)						

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

Resolución Académica 3303 de 07-03/2019

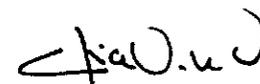
4

105	103398	Administración de Empresas	35	2	2	2
-----	--------	----------------------------	----	---	---	---

ARTÍCULO 3. Los demás artículos y disposiciones de la Resolución Académica 3299A del 21 de febrero de 2019 continuarán vigentes.

Dada en Medellín, a los 07 días del mes de marzo de 2019.


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia